

Boletín Oficial

DE LA PROVINCIA DE TOLEDO

Depósito Legal: TO - 1 - 1958

Franqueo Concertado: Núm. 45/2

AYUNTAMIENTOS

VILLAMUELAS

El pleno del Ayuntamiento de Villamuelas, en sesión ordinaria celebrada el día 20 de diciembre de 2013, acordó la aprobación provisional de la modificación de la Ordenanza fiscal reguladora de la tasa por la expedición de licencias urbanísticas quedando redactada de la siguiente forma:

MODIFICACIÓN DE LA ORDENANZA REGULADORA DE LA TASA POR LA EXPEDICIÓN DE LICENCIAS URBANÍSTICAS

II.-HECHO IMPONIBLE

Artículo 2.

Constituye el hecho imponible la actividad Técnica y administrativa tendente al otorgamiento de licencias de segregación, parcelación y agrupación conforme a las Normas Subsidiarias y de Planeamiento de Villamuelas, así como a la normativa urbanística aplicable

V.-BASE IMPONIBLE

Artículo 5.

1. Constituye la base imponible de la tasa:

- a) El número de parcelas resultantes en las segregaciones y parcelaciones urbanísticas. El número de parcelas originales en las agrupaciones.

VI.- CUOTA TRIBUTARIA

Artículo 6.

La cuota tributaria se determinará de la siguiente forma:

- a) En las segregaciones y parcelaciones urbanísticas: 50,00 euros por parcela resultante. En las agrupaciones: 50,00 euros por parcela original.

Y en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 17.2 del Real Decreto Legislativo 2 de 2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley reguladora de las Haciendas Locales, se somete el expediente a información pública por el plazo de treinta días a contar desde el día siguiente de la inserción de este anuncio en el «Boletín Oficial» de la provincia de Toledo, para que los interesados puedan examinar el expediente y presentar las reclamaciones que estimen oportunas.

Si transcurrido dicho plazo no se hubiesen presentado reclamaciones, se considerará aprobado definitivamente dicho acuerdo.

Villamuelas 23 de diciembre de 2013.-El Alcalde, Julián Pérez Sonseca.

N.º I.- 12087